

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**189****BARCELONA NÚMERO 3**

## EDICTO

Don Alberto Montón Márquez, secretario judicial del Juzgado de Barcelona número 3.

Hago saber: Que por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de 20 de junio de 2012, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Mireia Villena Torres, contra Fondo de Garantía Salarial, “Cramon, Sociedad Limitada”, “Serveis Integrals de Neteja i Assistència, Sociedad Limitada”, “Cocalim, Sociedad Limitada”, “Atlantic Serco, Sociedad Limitada”, “Celia Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Contratas y Limpiezas Versalles, Sociedad Limitada”, “CEE Pulcroservice, Sociedad Limitada”, y don Javier García Álvarez-Ossorio, en reclamación de extinción voluntaria del trabajador, acum. cantidad, seguido con el número 361 de 2012, se cita a la mencionada empresa “Contratas y Limpiezas Versalles, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2012, a las doce y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez o magistrado, advirtiéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 21 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.349/12)